



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 SEP 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de setiembre del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 020-2011-GR.CAJ-CR/SEPS, hace llegar a la Mesa Directiva del Consejo Regional el Avance del informe de la Comisión Investigadora de las Disas Chota y Jaén y solicitan al Pleno del Consejo Regional un lapso hasta del día martes 04 de octubre en la Sesión Ordinaria del presente año para presentar el informe definitivo; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca donde regula el Procedimiento de Investigación tal es así que en el artículo 55° literal a) prescribe que, Las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día. La Comisión presenta un informe dentro del plazo que fije el Pleno. No puede solicitarse prórroga sin que se presente un informe preliminar. La Mesa Directiva incluye el informe en la agenda de la sesión en que se debata la prórroga. Sus sesiones son públicas, salvo acuerdo distinto de la mayoría de sus integrantes;

Que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2011-GR.CAJ-CR, se conforma la Comisión Investigadora encargada de investigar y Analizar los problemas que se vienen suscitando en las Direcciones Sub Regionales de Salud de Chota y Jaén de Gobierno Regional Cajamarca, la misma que está integrada por los Consejeros Regionales Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, Prof. Guillermo Yopla Murrugarra y Lic. Leider Hugo Fuentes Estela;

Que, mediante Oficio N° 020-2011-GR.CAJ-CR/SEPS, de fecha 06 de setiembre del año 2011, la Comisión Investigadora de las DISA's Chota y Jaén hace llegar a la Mesa Directiva del Consejo Regional su informe preliminar, y solicitan al Pleno del Consejo Regional un plazo hasta el día martes 04 de octubre en la Sesión Ordinaria del presente año para presentar el informe final;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

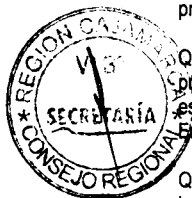
PRIMERO: **AMPLIAR** el plazo a la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar los problemas que se vienen suscitando en las Direcciones Sub Regionales de Salud de Chota y Jaén de Gobierno Regional Cajamarca, para presentar el informe final ante el Pleno del Consejo Regional hasta el día martes 04 de octubre en la Sesión Ordinaria del presente año.

SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

TERCERO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez
CONSEJERO DELEGADO
POTE CONSEJO REGIONAL